MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706

*CONTRATO Nro. 9/2022*

**PARA LA CD. Nro. 9/2022 Adquisición de Cubiertas para Tractor y Toyota**

**Noha**

**ID Nro. 405.857**

**MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.**
**CORDILLERA – PARAGUAY**
**Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia**
Teléf.: 021 3280706

# Contrato Nº 09/2022

Entre la Municipalidad de Nueva Colombia, domiciliada en Avda. 29 de Setiembre e/ Sta. Rosa y RCA. De Colombia, Dpto. de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendenta Municipal, la Abg. Lida Rosa Escobar Pereira, con Cédula de Identidad N° 4.448.300, y Lourdes Riveros con C.I. Nro. 3.746.380, Secretaria General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma denominada AUTOMOTIVE S.A.I.C, domiciliada en Ruta Mcal Estigarribia Nº 1126 c/ Pitiantuta de la Ciudad de Fernando de la Mora República del Paraguay, representada en este acto por Alejandro Agustin Bellon Genes con CI Nº 915.385 en adelante denominada el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA TRACTOR Y TOYOTA NOHA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICION DE CUBIERTAS

## Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
Sra. Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
Abog. Lida Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.C.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706

# Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 405857

# Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2022, convocado por la Unidad Operativa de la Municipalidad de Nueva Colombia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 78/2022.

# Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 25172503-002 | Neumático para Tractor | Top Trust Qingdao | China | Unidad | 2 | 1.800.000 | 3.600.00 |
| 2 | 25172503-002 | Neumático para Toyota Noa | Roadx | China | Unidad | 4 | 765.000 | 3.060.000 |

Total: 6.660.000 guaraníes.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: seis millones seiscientos sesenta mil guaraníes.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Lic. ALEJANDRO BILLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Sra. Lourdes Ramírez
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

Abog. Luis Alberto Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

## Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

## Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Lourdes Rocío Riveros de Bogado-Secretaria General

## Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## Multas

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

Abg. Luis Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

## Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

## Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Colombia República del Paraguay al día 03 de mes de mayo y año 2022.

Lic. ALEJANDRO BELLON
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
INTENDENCIA
Intendente Municipal
Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Teléf.: 021 3280706

Lourdes Riveros
Secretaria General

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendenta Municipal

AUTOMOTIVO S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Alejandro Bellon
Proveedor